

ZULUX ENERGIA SL CIF B88404751

Domicilio social: C/ YECORA, 61, 28022 - MADRID

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 12,11 €

Nº Factura: N4792499789 emitida el 27 de junio de 2004

Periodo de consumo: 26 de mayo de 2004 a 25 de junio de 2004

Fecha de cargo: 30 de junio de 2004

Referencia del contrato de suministro: 1176317028897

Remite: ZULUX ENERGIA SL Apartado de Correos XXXXX 28022 MADRID

Cayetana Lázaro Sotelo

Paseo del Quince de Mayo

39580 Peñarruhia

RESUMEN

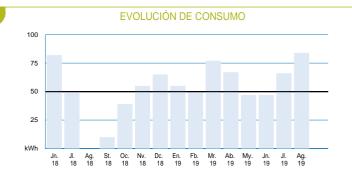
8.84 € Por potencia contratada 0,55€ Por energía consumida 0,48 € Impuesto electricidad 1,50€ Alquiler equipos medida y control 6,5% s/9,87 € IVA 0,64€ 6,5% s/1,50 € 0,10€

TOTAL IMPORTE FACTURA:

12,11€

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (26 de mayo de 2004)	3888 kWh
Lectura actual: real (25 de junio de 2004)	3890 kWh
Consumo en el periodo	2 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





DATOS DEL CONTRATO

Titular: Cayetana Lázaro Sotelo

NIF: 54054220B

Dirección de suministro: Paseo del Quince de Mayo 39580 Peñarrubia

Dirección fiscal: Paseo del Quince de Mayo 39580 Peñarrubia TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 230962861 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 2,70 kW

Referencia del contrato de suministro (ZULUX ENERGIA SL): 1176317028897 Referencia del contrato de acceso (CENTRAL ELECTRICA INDUSTRIAL, S.L): 366884048977

Fecha final contrato: 25 de junio de 2004 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 27 de junio de 2004

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES7320737378631407CSAO

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caja Rural San Roque de Almenara S. Coop. de Crédito V. IBAN: ES30956805557832578***** Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E58502850710195799295931677 Atención al cliente (ZULUX ENERGIA SL): 900 921 870

Reclamaciones (ZULUX ENERGIA SL): 900 921 870; www.zulux.es; fax: 900 921 870

Averías y Urgencias (CENTRAL ELECTRICA INDUSTRIAL, S.L): 900 921 042

Puntos de atención cercanos: C/ YECORA, 61 28022 MADRID MADRID

Portal de medidas http://www.centralei.es/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (ZULUX ENERGIA SL): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 28022 MADRID

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.zulux.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 12,11 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

2,70 kW x 30 días x 0,100984 €/kW día 8,18 €

Comercialización

2,70 kW x 30 días x 0,008155 €/kW día 0,66 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

2 kWh x 0,144909 €/kWh 0,29 €

Coste energía

2 kWh x 0,132160 €/kWh 0,26 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/9,39 € 0,48 €
Subtotal 9,87 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,050164 €/día	1,50 €
Subtotal otros conceptos	1,50 €
IMPORTE TOTAL	11,37€
Impuesto de aplicación	
IVA	
6,5% s/9,87 €	0,64€
6,5% s/1,50 €	0,10€

TOTAL IMPORTE FACTURA 12,11 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- ZULUX ENERGIA SL se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 921 870 y en www.zulux.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.zulux.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €